

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso y su respectivo asunto.
Provea.

Cali, septiembre 28 de 2021

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO

AUTO DE TERMINACIÓN No.117
RADICACIÓN 2019-0775
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)

Revisado el expediente, observa el despacho que dentro del proceso su última actuación data del 20 de noviembre de 2019, es decir, han transcurridos más de UN AÑO de inactividad, y de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 317 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012, el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, propuesto por LUIS ALBERTO SUAREZ SOLANO contra YASSER YESITH BARRIOS LARA por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas practicadas dentro del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda y/o librar mandamiento ejecutivo, con las constancias respectivas a cargo de la parte interesada, previo el pago de las expensas y arancel correspondiente.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DUNIA ALVARADO OSORIO

